

D. Antonio Mendez Prieto por la suma de \$61,770¹ en que fué abaluatedo para despacharle el Título.»

El informe de referencia fué presentado al Virrey de la Nueva España, Fray Don Antonio Bucarely y Ursúa, el 31 de diciembre de 1771, siendo aún Administrador Principal, D. Domingo Antonio López, y en esa fecha decía el Marqués: «Hay bastantes Provincias donde hasta ahora no se ha establecido Estafeta ni correo ordinario, por la corta ó ninguna utilidad que ofrece la poca correspondencia de ella con esta Capital y las demás Poblaciones grandes del Reyno; pero á vista de hallarse en Administracion de cuenta de la Real Hazienda varios Ramos de ella, y que desde los principios del año inmediato deben pagarse de cada uno los portes de cartas y pliegos que anteriormente fueron francos ó se remitian por cordillera con notable retardacion, soy de sentir que se establezcan officios en los Pueblos de Provincia que sean cabezas de partido y quese destinen correos de apie á conducir estas correspondencias, que aunque dejen corta utilidad á la Renta, fomentarán el Comercio y producirán otros beneficios al Real Erario y al Público.»

«Creo, por fin, que habiendo llegado los valores líquidos de este Ramo á cerca de ochenta mil pesos en el año próximo anterior, cuando están ceñidos

¹ Es cierto el valúo del Oficio, pero la cantidad que pagó Don Antonio Méndez Prieto fué únicamente de \$23,873.39, que enteró en la Caja el 6 de septiembre de 1755.

sus officios y giro á sólo dos carreras, podrá tener un considerable aumento con las Providencias dadas ahora, y por el medio de extender las Estafetas á los Pueblos de numeroso Vecindario que hay en diferentes Provincias, economizando los gastos, mediante los indios ú otros correos que hacen tanta ó más diligencia que un extraordinario acaballo y ganan mucho menos.»

Todo el informe revela al hombre ilustrado y de ideas avanzadas, pues vemos ya cómo al preocuparse del aumento de los productos postales, comprendía en sus consideraciones los beneficios del comercio y del público, resultantes de la ampliación del servicio de correos.

III.

Instituida la Administración Principal de Correos por el Estado, fué, como dejamos dicho, el primer Administrador Don Domingo Antonio López, y durante el período de su administración, se organizaron las oficinas en Administración Principal, Estafetas y agregadas en la forma que dejamos expuesto, y esa organización subsistió hasta 1770, en que se dotó de sueldos fijos á los jefes de las Estafetas, denominándose éstas, Administraciones Subalternas. La disposición relativa es la siguiente:

«Reglamento de los sueldos señalados á la Administración Principal de Correos de México y sus subalternas, para desde el primero de Enero de 1770; aprobadas por el Exmo. señor Marqués de Grimaldi en 17 del citado.» Sigue la lista de la Principal y diez subalternas, y termina con esta nota: «Importan los sueldos fijos que se señalan en este reglamento al año \$10,720.—Es copia del Reglamento original que se halla en los libros de la Contaduría Principal de Intervención General de Rentas, Estafetas, Correos y Postas de dentro y fuera de España que está á mi cargo de que certifico en Madrid á 24 de Enero de 1770.—Julián López de Ayllón.»

En Noviembre de 1773 se establecieron por primera vez correos mensuales de Guadalajara á Ures y varios otros pueblos de Sonora: y de San Luis Potosí á Monterrey para comunicar las poblaciones de la Provincia de Nuevo León.

Con este motivo, el aumento de correspondencia se hacía notar día á día, circunstancia que determinó á los administradores de correos, á pedir con instancia el aumento de sueldos y de personal en las oficinas respectivas, á las cuales gestiones se accedió parcialmente hasta 1777, en que se dió nueva organización y se aumentaron los sueldos, según aparece en los siguientes documentos:

«Nueva planta aprovada por el Exmo. Sr. Conde de Floridablanca de 30 de Agosto de 1777 que se da á la Administración Principal de Correos de México

y sus estafetas agregadas, para que se ponga en práctica por aquel Administrador y se establezca en todas su intervención.

MÉXICO.

Ha de tener agregadas inmediatamente las Estafetas de Manila y Acapulco en la temporada de la Nao de Filipinas, las establecidas en las carreras de Toluca, Pachuca, Zimapan y Cuernavaca y las que en ellas se creasen: Sub-agregando las demás en esta forma:

ESTAFETAS AGREGADAS.

DURANGO. Ha de tener sub-agregadas á Parral, Chiguagua, Real del Oro y San Juan del Río, Valle y demás que se establezcan en aquellos parages de Nueva Viscaya.

GUADALAJARA. Tepic, Compostela, Real del Rosario, Culiacán, Real de los Alamos y demás que se establezcan en Sinaloa y Sonora.

GUANAJUATO. A Irapuato, León, Lagos y Silao en que puede haberla.

PUEBLA DE LOS ANGELES. A Tlaxcala, Tepeaca, Atrisco, Cholula, San Martín y Zacatlán de las Manzanas, en que puede establecerse.

QUERÉTARO. A San Juan del Río, Pueblo San Miguel el Grande, Celaya y Salvatierra.

SAN LUIS POTOSÍ. A Charcas, Matehuala, Sal-

tillo, Monterrey, y demás que se establezcan en el Nuevo Santander y Reyno de León.

VALLADOLID DE MECHOACÁN. A Pátzcuaro, Zamora, Xiquilpan, Zapotlán y las que se establecieron en Colima, La Piedad y la Barca.

ZACATECAS. A Aguascalientes, Sombrerete y Fresnillo. Madrid 24 de Septiembre de 1777.—Julian López de Ayllón.»

Reglamento de los sueldos que se señalan á la Administración Principal de Correos de México y sus Estafetas agregadas en el Reino de Nueva España, para desde primero de Enero de mil setecientos setenta y ocho.

MEXICO, CAJA PRINCIPAL.

Administrador.....	\$4,000	
Oficial Mayor interventor.....	2,000	
Oficial 2.º.....	1,000	
Oficial 3.º.....	800	
Oficial 4.º.....	600	
Oficial 5.º.....	600	
Escribiente.....	550	
Primer mozo de oficio y guarda almacén...	450	
Mozo segundo de oficio	400	10,400

ESTAFETAS AGREGADAS.

Administrador de Durango.....		500
Administrador de Guadalajara.....	600	
Interventor.....	300	900
Al frente.....		\$ 11,800

Del frente.....		\$ 11,800
Guanajuato.....		500
Administrador de Puebla de los Angeles....	1,200	
Interventor.....	600	
Oficial 2.º.....	300	
Mozo de oficio.....	200	2,300
Administrador de Querétaro.....		500
Administrador de San Luis Potosí.....		500
Administrador de Valladolid á Michoacán..	600	
Interventor.....	300	900
Administrador de Zacatecas..		500
		<u>\$17,000</u>

Importan los sueldos anuales señalados para la Administracion Principal de Correos de México, y las Estafetas agregadas que expresan, \$17,000.

Las demás estafetas agregadas á la de México, cuyos sueldos no se citan en este Reglamento, han de quedar con las dotaciones que tienen, excepto las de Lagos y Sombrerete, á las que se les señalan doscientos pesos á cada una. A las de San Juan del Rio y Salvatierra, agregadas á Querétaro, se les señala el veinticinco por ciento del líquido, en lugar del diez por ciento que tienen asignado. San Ildefonso, 30 de Agosto de 1777.—El Conde de Floridablanca.

Es copia del Reglamento original que queda en la Contaduría general de Correos y Postas y de la renta de Estafetas de dentro y fuera de España y de las Indias, que está á mi cargo, de que certifico.

Madrid, 24 de Septiembre de 1777.—Julian López de Ayllon.»

Así terminó su período administrativo Don Domingo Antonio López, en el mes de junio de 1779, trece años justos desde que instituyó y organizó la administración oficial de los correos en México.

El 9 de julio de ese año de 1779, fué nombrado Administrador Principal interino, Don Laureano Teixeira de Senande, habiendo permanecido en el empleo sólo seis meses, pues el 4 de enero de 1780 entregó la oficina á Don Antonio Joaquín Fernández de la Vega, nombrado Administrador, quien permaneció en el empleo hasta 1790, con otro interinato intermedio de Teixeira de Senande de 28 de septiembre de 1782 á 26 de julio de 1783.

El 26 de octubre de 1790 recibió la administración Don Andrés Mendivil de Amirola, habiendo permanecido en ella hasta 1800, último año que comprenden estos apuntes. Durante el tiempo de su administración, se dictaron diversas disposiciones para el aumento de sueldos, gastos de arrendamientos de casas, salarios de correos, instalación de nuevas postas y aumento de expediciones de los correos en algunas líneas, siendo las más importantes las de Veracruz y del Interior, que fueron duplicadas desde el 1.º de enero de 1791.

El 25 del mismo mes y año, el Conde de Florida-blanca ordenó la dotación de una nueva planta para las oficinas de correos de México, señalándoles una

cantidad que debían distribuir como sueldo al personal respectivo.

A la Principal de México, para cuatro empleados	\$ 16.600
A la de Puebla, para cuatro empleados y casa...	„ 3.600
A la de Guadalajara, para cuatro empleados y casa	„ 2.850
A la de Querétaro, para cuatro empleados y casa	„ 2.400
A la de Guanajuato, para tres empleados y casa	„ 2.000
A la de San Luis Potosí, para tres empleados y casa	„ 1.700
A la de Valladolid (Morelia), para tres empleados y casa.....	„ 1.992
A la de Zacatecas, la misma planta y casa.....	„ 1.900
A la de Durango, igual.....	„ 1.700
A la de Chihuahua, para dos empleados y casa..	„ 1.500
Igual.....	<u>\$ 36.242</u>

Entre la multitud de disposiciones que se dictaron en los últimos años del siglo XVIII por el Superintendente General y Directores de Correos de Madrid, merece especial mención la de 25 de octubre de 1794, en la que se dispone la formación de un mapa topográfico que comprendiera todas las oficinas de correos, señalando sus distancias y situación geográfica, así como las postas que hubiere y los *ramales de división que salen ó cruzan de las Carreras ó Caminos donde están establecidas y terminan en lo que abraza su partido*. Esta importante y utilísima orden no llegó á cumplirse.

La importancia y ya cuantiosos recursos que producía á la Real Hacienda la Renta de Correos, así como los privilegios y honores concedidos á los em-

pleados postales, hizo que se les guardasen ciertas consideraciones por la Superioridad, distinguiéndolos con algunas prerrogativas, como por ejemplo, el uso de uniforme concedido el 26 de noviembre de 1794, el 26 de agosto de 1795 y el 26 de octubre de 1796, respectivamente á los que disfrutaban sueldo fijo, á los honorarios del 10^o/_o, y á los encargados de sellos: y el 14 de diciembre de 1799, en que se permitió el uso de bastón á los Administradores Principales, sub-principales y Contadores.

*
* *

Al terminar el siglo XVIII é iniciarse la interesante serie de acontecimientos que principia con una nueva centuria, nos vemos precisados á poner punto á este relato, dejando así concluida la primera parte de nuestros Apuntes y Documentos para la Historia del Correo.

En los primeros años del siglo XIX se lanzó el grito de independencia y comenzó el movimiento revolucionario, que trajo como resultado final la autonomía de México. Data de esa época, pues, la fecha en que debemos considerar las postas de esta porción de continente americano como verdaderamente mexicanas, es decir, independientes como el país, de la corona de España; y esa época ofrece también singular importancia, dado que se origina en ella la marcha evolutiva del Correo, en virtud de la cual, esta rama de la administración, que antes era vista como

renta más ó menos importante del fisco, se torna, gracias á una mejor y más exacta inteligencia del papel que las postas desempeñan en toda sociedad, no en fuente de ingresos para el tesoro, sino en servicio público que, para su desarrollo y mejor desempeño, exige á las veces el sacrificio de esas mismas rentas.

Tal suceso, de muy esencial significación en una obra de esta índole, y además, la asombrosa transformación que ha tenido el Correo durante los últimos cien años en todos los pueblos civilizados del mundo, exigen que la materia se trate con la debida extensión, acopio de datos y documentos necesarios, á fin de llenar, hasta donde sea posible, el objeto que nos propusimos al intentar esta obra.

A los apuntes y documentos para la historia del Correo mexicano en el siglo XIX, reservamos un tomo de igual ó mayor volumen que el presente, en el que hallarán nuestros lectores cuanto suministran los anales de nuestro país en relación con el servicio de correos.

Muchas serán las rectificaciones que tendremos que hacer á lo ya publicado en las escasas obras que tratan del propio asunto, y no menor será el número de datos nuevos que presentaremos á la curiosidad de nuestros publicistas, para que se sirvan de ellos en estudios más meditados y profundos.



